



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 667 - 2023-UNFV

San Miguel, 05 de Junio de 2023

Visto, el expediente con **NT 18039** que contiene el Oficio Virtual N° 071-2023-SA-FIIS-UNFV de fecha 13.04.2023, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 045-2023-FIIS-UNFV de fecha 10.04.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota y reproceso del pre acta y el acta de evaluación definitiva de la asignatura **FISICA (3A0014 – MD)**, correspondiente al periodo académico 2019 – 1, a favor de **WALTER JOHN ESPINO MARIN**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)" ; asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 045-2023-FIIS-UNFV de fecha 10.04.2023, se autorizó el reconocimiento de matrícula, nota y el reproceso del pre acta y el acta de evaluación definitiva de la asignatura **FISICA (3A0014 – MD)**, correspondiente al periodo académico 2019 – 1, a favor de **WALTER JOHN ESPINO MARIN**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Oficio N° 1878-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 24.05.2023, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 357-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.05.2023, que se procedió a verificar la situación académica del alumno **WALTER JOHN ESPINO MARIN**, encontrando que no cuenta con matrícula ni nota en la asignatura "FISICA (3A0014 - MD), correspondiente al periodo académico 2019 – 1, asimismo, ha cumplido con aprobar el pre requisito de la referida asignatura; es en ese sentido es necesario que la Resolución Decanal N° 045-2023-FIIS-UNFV de fecha 10.04.2023, sea ratificada mediante Resolución del Vicerrectorado Académico, reconociéndose la nota que remite la referida Facultad, según artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008- UNFV;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 667 - 2023-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 357-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.05.2023, y el Oficio N° 1878-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 24.05.2023, y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2014-2023-VRAC-UNFV de fecha 24.05.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 045-2023-FIIS-UNFV de fecha 10.04.2023; en consecuencia, autorizar el reconocimiento de matrícula, nota y reproceso del pre acta y el acta de evaluación definitiva de la asignatura **FISICA (3A0014 – MD)**, a favor de **WALTER JOHN ESPINO MARIN** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

PERIODO	CÓDIGO TS	ASIGNATURA	EP	EF	PRA	SUS	PROM	APLA	NOTA
2019 - 1	3A0014 - MD	FÍSICA	12	12	12	--	12	--	12

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el reproceso del pre acta y el acta evaluación definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, a favor del alumno **WALTER JOHN ESPINO MARIN** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

